Santiago, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 58.208-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 18/08/2021 19:21:01

MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO
MINISTRO
Fecha: 18/08/2021 19:21:01

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 18/08/2021 19:21:02

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 18/08/2021 19:21:03

RICARDO ENRIQUE ALCALDE RODRIGUEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 18/08/2021 19:21:03

GRWSVWVRHJ

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Manuel Antonio Valderrama R., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A. y Abogado Integrante Enrique Alcalde R. Santiago, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

GRWSVWVRHJ